

Anualidad mil novecientos sesenta y cinco: Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos.

Anualidad mil novecientos sesenta y seis: Tres millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 168/1965, de 28 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 520, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos 49 al 59,500».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos metros», provincia de Cáceres; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos metros», provincia de Cáceres, quedan exceptuados de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 169/1965, de 28 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Marcas viales en la C. N. 1, de Madrid a Irún» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Marcas viales en la carretera nacional primera, de Madrid a Irún», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Marcas viales en la carretera nacional primera, de Madrid a Irún», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 170/1965, de 28 de enero, por el que se pasan a la red estatal de carreteras los caminos vecinales números 59, de Valdepeñas de Jaén a Castillo de Locubín, y 133, ramal corto de la C. N. 432 (Jaén).

Con el fin de dar continuidad de comunicación entre Jaén y Alcalá la Real, por Valdepeñas de Jaén y Castillo de Locubín, por vías del Estado, es conveniente que dicho itinerario se complete con la inclusión en la red estatal de carreteras de los caminos vecinales números cincuenta y nueve, de Valdepeñas de Jaén a Castillo de Locubín, y número ciento treinta y tres, ramal corto de la carretera nacional cuatrocientos treinta y dos, de Badajoz a Granada.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho, apartado b), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y de Ha-

cienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los caminos vecinales número cincuenta y nueve, de Valdepeñas de Jaén a Castillo de Locubín, y número ciento treinta y tres, ramal corto de la carretera nacional cuatrocientos treinta y dos, a cargo de la Diputación Provincial de Jaén, se incluyen en la red de carreteras a cargo del Estado.

Artículo segundo.—El traspaso a la red estatal de los citados caminos vecinales se formalizará mediante acta detallada que suscribirán los representantes de la Diputación Provincial y de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

En el acta se expresarán: la longitud exacta de los mismos, anchura, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a individualizarlos físicamente.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectiva inclusión de los citados caminos vecinales en la red general de carreteras a cargo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.266.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 11.266, promovido por la Comunidad de Regantes del Canal de Montijo - Canal de Montijo y la Comunidad de Regantes de Montijo, contra Ordenes de este Departamento de fechas 17 de noviembre de 1962 y 9 de febrero de 1963, relativa a aquella a la Constitución, Ordenanzas y Reglamentos de dichas entidades, y la segunda desestimando recurso de reposición contra la anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de las Comunidades de Regantes de Montijo - Canal de Montijo y del Canal de Montijo contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1962 y 9 de febrero de 1963—de referencia en el Cuerpo de esta resolución—propuesta conjuntamente con otras dos—que no han sido estimadas— por el Abogado del Estado en defensa de la Administración demandada en el procedimiento, debemos declarar, como declaramos, inadmisibile el expresado recurso. Sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada «Montero, S. A.» para construir un muro en la margen izquierda del río Castañón, en término municipal de Baracaldo (Vizcaya), con el fin de encauzar el citado río.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Montero, S. A.» para construir un muro en la margen izquierda del río Castañón, a su paso frente a Retuerto, en término municipal de Baracaldo (Vizcaya), con el fin de encauzar el citado río y aprovechar terrenos anejos al mismo y a la fábrica de la sociedad peticionaria, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en septiembre de 1962, por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Alfaro Sanau, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.418.483,44 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir en las obras, podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Queda legalizada la parte de obra ya construida, debiendo quedar terminada la totalidad de las proyectadas en el plazo